



## PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE “PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL”

### 1.- OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto la **gestión del Programa de "Promoción de la Autonomía Personal"** destinado a personas empadronadas en Valladolid, mayores de edad, en situación de dependencia o discapacidad, que viven en un hogar familiar, que presentan dificultades o carencias importantes en la atención de sus necesidades o en su integración social por causas psicosociales y para las que otros recursos han resultado o se consideran insuficientes, inadecuados o no están disponibles o que necesitan apoyo en las transiciones cuando concluye la intervención de otros dispositivos.

### JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, establece un marco general de derechos de las personas dependientes y/o con discapacidad que posibilita la oferta de un conjunto de prestaciones y programas encaminados a asegurar al máximo la integración social de las personas con resolución de dependencia y la mejora de sus capacidades personales y sociales.

Además, es competencia de los servicios sociales municipales la intervención en materia de discapacidad y con personas mayores, según la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León.

El Ayuntamiento requiere apoyar a personas en situación de dependencia y discapacidad con importantes problemas de atención e integración social cuya problemática, si bien es detectada en los Centros de Acción Social, no puede ser abordada por los equipos de acción social básica. Por ello que se hace preciso un programa que sea ejecutado con equipos específicos multidisciplinares con alta cualificación en materia de dependencia que trabajen en estrecha colaboración con la red de servicios sociales municipales.

### OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Los objetivos generales del Programa de "Promoción de la Autonomía Personal" son los siguientes:

- Mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y/o dependencia.



- Promover la permanencia en el domicilio a través de una atención integral en el entorno habitual o en su defecto, retrasar el mayor tiempo posible la institucionalización.
- Aproximar y reforzar la intervención social en el ámbito domiciliario y comunitario con personas en situación de dependencia y/o discapacidad, incapacitación, trastornos asociados al envejecimiento, demencias y deterioro cognitivo o enfermedad mental grave y prolongada y cuidadores no profesionales de las personas referidas.

Además, se plantean como objetivos específicos los siguientes:

- Potenciar la máxima autonomía personal de las personas destinatarias del programa, previniendo el deterioro.
- Apoyar la continuidad de cuidados y la rehabilitación funcional de las personas destinatarias del programa.
- Promover el proceso de integración comunitaria mediante el apoyo y acompañamiento cercano y flexible que permita su acceso a los recursos generales y específicos de carácter social, sanitario, formativo, ocupacional, de empleo protegido y de ocio.
- Asegurar el acceso a recursos básicos y especializados para la discapacidad y dependencia.
- Proporcionar el apoyo necesario al cuidador, para garantizar una atención adecuada a la persona con discapacidad o dependencia y a sí mismo.
- Desarrollar intervenciones en los entornos de convivencia de la persona (familiar y comunitario) que contribuyan a establecer relaciones interpersonales satisfactorias y formas de participación significativas, previniendo o disminuyendo situaciones de conflictividad o de riesgo.

## **2.- CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA**

La intervención siempre requerirá una derivación previa de los servicios sociales municipales. El trabajo se desempeñará en las cuatro Zonas de Acción Social Municipal (Zona Esgueva, Zona Este, Zona Campo Grande y Zona Pisuerga) y dentro del término municipal de Valladolid

El **Programa de "Promoción de la Autonomía Personal"** llevará a cabo funciones de asesoramiento, valoración y diagnóstico de dependencia y discapacidad, intervención y coordinación, así como cualquier otra para el óptimo desarrollo del programa.

Las **funciones de asesoramiento** se desarrollarán fundamentalmente al personal técnico de los servicios sociales municipales, a personas con discapacidad o dependencia, y a sus cuidadores y familias.



La **valoración y diagnóstico de dependencia y discapacidad** comprende, entre otras las siguientes tareas:

- Emisión de informes necesarios para dictamen inicial o de revisión de dependencia y/ o discapacidad sobre las personas que se interviene.
- Valoración para acceso a dispositivos específicos cuando sea necesario, y en los casos y circunstancias que se determine.
- Apoyo a CEAS en valoración de dependencia cuando sea necesario.

La **función de intervención** se desarrollará a distintos niveles:

- La persona destinataria.
- Sus cuidadores no profesionales.
- El sistema familiar y de apoyo informal.
- Otros profesionales (Auxiliar de ayuda a domicilio, centro de día, etc.)
- La Comunidad.

En cuanto las **estrategias de intervención**, hay que señalar que la intervención se organiza en dos niveles correspondiendo el primer nivel a los profesionales de CEAS y el segundo nivel a la empresa adjudicataria de la gestión del programa, cuyo equipo interdisciplinar intervendrá en la valoración, diagnóstico, tratamiento, coordinación y seguimiento de los casos que se les deriven.

La metodología de intervención será la de trabajo de caso, ofreciendo respuestas eficaces e interdisciplinares, que permitan afrontar las necesidades en su multi-causalidad, de forma unitaria. Se hace necesaria una intervención integral que tenga en cuenta los distintos factores que están influyendo conjuntamente sobre la situación.

La intervención se diseñará desde el propio contexto comunitario de la familia, y en estrecha coordinación con el resto de equipos y recursos sociales que están incidiendo sobre la familia, desempeñando, dentro de estos recursos, una función esencial el Centro de Acción Social de referencia.

Se atenderá en todo caso al seguimiento del **manual del procedimiento del programa** que podrá ser consultado en el Servicio de Acción Social (San Benito 1, planta baja, puerta nº 1) por las empresas interesadas en presentarse a esta licitación.

La intervención del equipo del programa de promoción de la autonomía personal atenderá a las siguientes estrategias:

- Entrenamiento en Habilidades de carácter social, atención y cuidado, organización doméstica, instrumentales, actividades básicas de la vida diaria (ABVD), solución de problemas, estimulación cognitiva. estimulación de la autonomía personal, autocuidado, autocontrol y manejo de estrés, entre otras.



- Estrategias de intervención en crisis.
- Resolución de conflictos familiares.
- Psicoeducación
- Mediación.
- Orientación para facilitar la accesibilidad y prevenir riesgos.
- Activación de los recursos de Apoyo Formal e Informal.
- Orientación y asesoramiento.
- Derivación, acompañamiento y conexión con recursos de otros sistemas (salud, educación, empleo, ocio, cultura, etc.), que favorezcan la continuidad en la atención.

En cuanto a las **funciones de coordinación**, para el correcto funcionamiento del programa se hace imprescindible establecer un sistema de coordinación formal tanto para el desarrollo del trabajo en equipo como para el análisis y seguimiento del programa.

La **coordinación interna** se llevará a cabo a través de reuniones de equipo interdisciplinar y profesionales que intervienen en un mismo caso

- Análisis y reparto de casos y tareas.
- Establecimiento y seguimiento del programa de intervención.
- Supervisión y apoyo.
- Análisis y seguimiento del programa.

Además, se establecerá **coordinación con CEAS**:

- Asesoramiento y Análisis de casos.
- Derivación desde CEAS.
- Derivación a CEAS para valoración y seguimiento.
- Colaboración del CEAS para el acceso a los recursos.
- Colaboración con CEAS para la realización de valoraciones de dependencia e informes sociales.

En cuanto a la **coordinación de caso**, siempre que la atención haya de prolongarse en el tiempo, cada usuario tendrá asignado un profesional de referencia que asumirá funciones de interlocución con él, de seguimiento del caso y de coordinación de la intervención, velando por la coherencia, continuidad y carácter integral de ésta.

La **coordinación externa** se realizará desde el Servicio de Acción Social, si bien, puede solicitarse la colaboración del programa.

El **seguimiento y evaluación de la ejecución del programa** se realizará desde el Servicio de Acción Social, para ello la empresa adjudicataria deberá sistematizar mensualmente la información de las intervenciones realizadas en los instrumentos que se le facilitarán a tal fin, además de un resumen memoria anual.



Por otra parte, se podrán llevar a cabo reuniones u otras actuaciones que se estimen convenientes para garantizar un adecuado seguimiento del programa.

Los **principios** que orientarán la prestación del **Programa de "Promoción de la Autonomía Personal"** se basarán en el respeto a la condición de la persona discapacitada y/o dependiente, a su consideración como ciudadana integrante de la sociedad, con unas potencialidades susceptibles de ser desarrolladas con el apoyo necesario. Entre ellos:

- **Normalización:** Es necesario trabajar con los discapacitados y/o dependientes y sus familias hacia una vida normalizada, dotándoles de las habilidades y ayudas necesarias que garanticen el derecho de igualdad de oportunidades. Del mismo modo que hay que intentar crear sociedades inclusivas que faciliten la participación social de personas con discapacidad.
- **Integración/Inclusión:** Un modelo normalizado implica la máxima integración posible de la persona en las comunidades naturales (familia, barrio...). La sociedad tiene que hacerse consciente de la existencia de este colectivo y de su derecho a formar parte activa de la misma.
- **Participación:** Participación activa de la persona con discapacidad y/o dependencia (en la medida de sus capacidades) y de su familia.
- **Continuidad en la atención:** a lo largo de todas las fases y los diferentes recursos tanto sociales como sanitarios por los que pasa la persona con discapacidad y/o dependencia, superando actuaciones fragmentarias.
- **Trabajo en red:** con la implicación de las diferentes entidades con responsabilidad en la materia (Salud, Educación, Servicios Sociales), como requisito imprescindible para una gestión compartida de casos.
- **Trabajo interdisciplinar:** que garantizará la integralidad de la atención y la orientación hacia el territorio mediante el intercambio de información, la valoración continua, la toma de decisiones y la distribución de responsabilidades han de estar estructuradas y en pro de los objetivos fijados, según funciones concretas de cada perfil profesional.
- **Atención en domicilio y entorno habitual.** Apoyar a las personas en la cobertura de sus diferentes necesidades y en el desarrollo de sus potencialidades, evitando que sean innecesariamente aislados o excluidos de la comunidad
- **Sistema de trabajo estructurado alrededor de Proyectos Individuales y/o Comunitarios de Intervención:** orientación de las intervenciones según objetivos fijados para cada realidad y situación concreta, ya sea ésta individual, familiar o comunitaria. El desarrollo de las



capacidades de la persona exige una intervención individualizada en su domicilio y entorno habitual. Para ello, es necesario realizar una valoración exhaustiva y protocolarizada a partir de la cual diseñar un plan de trabajo individual.

### **3.- REQUISITOS PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA POR PARTE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA**

En cuanto a los aspectos de **personal** que forma parte del equipo de intervención del Programa de promoción de la autonomía personal, la empresa adjudicataria deberá disponer como mínimo de **4 diplomados/as en trabajo social y 2 licenciados/as en psicología** con experiencia en dependencia e intervención familiar. Estos profesionales podrán estar a disposición del programa a jornada completa.

Las funciones del personal técnico del programa, licenciados/as en psicología son:

- Orientación para recursos específicos de discapacidad.
- Valoración: Apoyo a valoración de discapacidad y dependencia.
- Asesoramiento a las personas usuarias y a los profesionales
- Apoyo e intervención en las distintas fases ante problemas de adaptación o relacionales.
- Asesoramiento sobre cómo actuar en situaciones de crisis.
- Soporte y apoyo a familiares y personas cuidadoras.
- Apoyo y soporte a grupos de ayuda mutua, psicoeducativos y psicoterapéuticos.
- Orientación, apoyo e intervención específica para alteraciones afectivas, cognitivas, duelos u otros procesos psicopatológicos.
- Validación, seguimiento y coordinación del plan de intervención.
- Dar pautas de manejo de alteraciones de conducta y comunicación a otros profesionales
- Información y formación sobre las características cognitivas y conductuales.
- Otras inherentes al programa.

Las funciones del personal técnico del programa, diplomados/as en trabajo social son:

- Apoyo a valoración de discapacidad y dependencia.
- Participa en la elaboración del plan de intervención.
- Desarrollo de Plan en Intervención educativa, ocupacional y de rehabilitación.
- Formación y apoyo a la persona cuidadora.
- Acompañamiento para el uso de recursos necesarios.
- Valoración de accesibilidad y de riesgos en las viviendas.
- Otras inherentes al programa.



Existirá un **coordinador del programa** que mantendrá relación con el Servicio de Acción Social, en cuanto a las cuestiones que versen sobre la gestión del programa. Esta función podrá acumularse en uno de los miembros del equipo del programa.

Además, la empresa adjudicataria está obligada a poner a disposición del programa el **personal administrativo** necesario para la ejecución de las funciones encomendadas.

La empresa adjudicataria formará al personal del equipo en los siguientes aspectos:

- Legislación básica relacionada con discapacidad y dependencia: Ley de dependencia, clasificación Internacional del funcionamiento de la discapacidad y de la salud incapacitación legal.
- Centros y programas de atención específica a personas con discapacidad y dependencia: Tipología, normativa reguladora, características, requisitos de acceso, baremos, etc.
- Evaluación Neuropsicológica e intervención en deterioro cognitivo: herramientas instrumentales adecuadas para la realización del proceso de detección, evaluación neuropsicológica y diagnóstico diferencial de la enfermedad, así como principales técnicas y programas de intervención en rehabilitación cognitiva existentes en la actualidad.
- Intervención en crisis en enfermos mentales: proceso metodológico, marco legal, implicaciones/competencias de las distintas instituciones (fiscalía, salud...), métodos de intervención, psicopatología y farmacología, etc.
- Programas de Intervención comunitaria en discapacidad y dependencia: por grandes grupos de discapacidad (salud mental, geriatría, neurología, discapacidad física y sensorial, atención temprana,...). Coordinación sociosanitaria. Planes integrales.
- Trabajo en red con organismos oficiales: salud, servicios sociales (gerencia territorial), educación, (protocolización, legislación, documentación, catálogos de servicios, relación y servicios específicos con discapacidad y dependencia por cada institución,...).
- Intervención interdisciplinar en domicilio con personas con discapacidad y dependencia: gestión por proceso de trabajo en equipo, funciones específicas por profesional, tipo y proceso de intervención, priorización de objetivos. . .



- Inserción Sociolaboral: centros ocupacionales, centros especiales de empleo, trabajo con apoyo, empresa ordinaria etc.

Además pondrá a disposición del programa **oficina acondicionada en la ciudad de Valladolid y todos los medios técnicos, informáticos y auxiliares** para la correcta gestión del programa. La empresa adjudicataria deberá introducir en las aplicaciones informáticas gestionadas por el Ayuntamiento para este programa, los datos que se le requieran.

El Servicio de Acción Social asignará un número de horas para cada uno de los casos derivados al programa señalando la intensidad de la intervención de los dos tipos de profesionales que forman parte del equipo del programa, siendo el límite máximo (de la actuación de uno o ambos tipos de profesionales) por modalidades las siguientes:

- Casos para apoyo para la valoración de dependencia: hasta 3 horas por cada caso
- Casos en estudio: hasta 10 horas por cada caso
- Casos de intervención: hasta 20 horas al mes por caso
- Casos en seguimiento: hasta 10 horas al mes por caso